UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1969 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 SEP 2025

VISTOS:

Los Proveídos 2533, 2535, 2536, 2537, 2559, 2560 y 2561-2025-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 2639, 2640, 2645, 2650, 2669, 2693 y 2714-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1058, 1061, 1065, 1067, 1071, 1095 y 1099-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 1422, 1428, 1429, 1431, 1438, 1470 y 1471-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 515, 517, 518, 521, 527, 540 y 541-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 225-2025-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Memorando Nº 432-2025-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Memorando Nº 349-2025-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el Memorando Nº 381-2025-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el Memorando Nº 367-2025-UNSCH-FIQM-D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y los Memorandos Nros. 679 y 686-2025-UNSCH-FCSA de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público o excepcionalmente a propuesta directa del Decano de Facultad, previo informe del Departamento Académico, cuando ocurra la plaza vacante al inicio o durante el semestre académico;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 758-2024-UNSCH-R, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1377-2025-UNSCH-CU, de fecha 05 de junio de 2025, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1969 -2025-UNSCH-CU

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 107-2025-UNSCH-CU, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó la Directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC-DGA "Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, las Facultades de Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias de la Salud han ejecutado el proceso de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2025-II, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

- 1677 - RECTOR

Que, con Memorando Nº 225-2025-UNSCH(MP)-FCB, de fecha 22 de agosto de 2025, la Facultad de Ciencias Biológicas ha propuesto el contrato del Blgo. Edison Rodríguez Palomino, acompañando la Resolución Decanal Nº 295-2025-UNSCH-FCB-D, de fecha 22 de agosto de 2025;

Que, con Memorando Nº 432-2025-UNSCH-FCE, de fecha 22 de agosto de 2025, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto el contrato del Mtro. Lucio Alberto Torres Congachi, acompañando la Resolución Decanal Nº 141-2025-FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2025;

Que, con Memorando Nº 349-2025-FCEAC-UNSCH, de fecha 25 de agosto de 2025, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha propuesto el contrato de los profesionales Vidal Eusebio Cucho Antonio, Sir Bernabe Huamanculi Allccahuamán y Marco Antonio Odar Puse, acompañando la Resolución Decanal Nº 319-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 25 de agosto de 2025;

Que, con Memorando Nº 381-2025-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de agosto de 2025, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha propuesto el contrato de los profesionales Arturo Conga Soto, Walter Alex Prado Chuchón, Rudy Augusto Pillpe Yaranga y Fiorella Rocío Valero Palomino, acompañando la Resolución Decanal Nº 356-2025-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de agosto de 2025;

Que, con Memorando Nº 367-2025-UNSCH-FIQM-D, de fecha 21 de agosto de 2025, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha propuesto el contrato de los profesionales Yurfa del Carmen Aguilar Sánchez y Edward Luigui Suárez Tarque, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 175-2025-UNSCH-FIQM/CF, de fecha 21 de agosto de 2025;

Que, con Memorandos Nros. 679 y 686-2025-UNSCH-FCSA, de fechas 25 y 26 de agosto de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto el contrato de las profesionales Rocío Buitrón Gutiérrez y Josefina Hinostroza Luyo, acompañando las Resoluciones Decanales Nros. 619 y 626-2025-UNSCH-FCSA-D, de fechas 25 y 26 de agosto de 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1969 -2025-UNSCH-CU

Que, con Memorandos Nros. 515, 517, 518, 521, 527, 540 y 541-2025-UNSCH-VRAC-DGA, de fechas 26, 27 y 29 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, a través de los Memorandos Nros. 1058, 1061, 1065, 1067, 1071, 1095 y 1099-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 28 y 29 de agosto y 01 de setiembre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2025-II, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas				
001247	Lucio Alberto Torres Congachi	DCU B1	32 HSM	25-08-2025 al 31-12-2025
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES				
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas				
000053	Vidal Eusebio Cucho Antonio	DCU B1	32 HSM	27-08-2025 al 31-12-2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1969 -2025-UNSCH-CU

000328	Sir Bernabe Huamanculi Allccahuamán	DCU B1	32 HSM	27-08-2025 al 31-12-2025
000693	Marco Antonio Odar Puse	DCU B1	32 HSM	27-08-2025 al 31-12-2025

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

000334	Arturo Conga Soto	DCU B1	32 HSM	25-08-2025 al 31-12-2025
001257	Walter Alex Prado Chuchón	DCU B1	32 HSM	25-08-2025 al 31-12-2025
000024	Rudy Augusto Pillpe Yaranga	DCU B2	16 HSM	25-08-2025 al 31-12-2025
001009	Fiorella Rocío Valero Palomino	DCU B2	16 HSM	25-08-2025 al 31-12-2025

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

001268	Yurfa del Carmen Aguilar Sánchez	DCU B1	32 HSM	21-08-2025 al 31-12-2025
001262	Edward Luigui Suárez Tarque	DCU B1	32 HSM	21-08-2025 al 31-12-2025

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Enfermería

000212	Rocío Buitrón Gutiérrez	DCU B2	16 HSM	01-09-2025 al 31-12-2025
000771	Josefina Hinostroza Luyo	DCU B2	16 HSM	01-09-2025 al 31-12-2025

Artículo 2º.- CONTRATAR a propuesta directa como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, al siguiente profesional:

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1969 -2025-UNSCH-CU

-05-

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

001030	Edison Rodríguez Palomino	DCU B1	32 HSM	22-08-2025 al 31-12-2025

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC	:	0010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	100 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Personal Contratado (Docencia Universitaria) 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos 2.1. 3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 5°.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento) o no cuenten con carga académica, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1969 -2025-UNSCH-CU

-06-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Departamento Académico de Ingeniería Química
Departamento Académico de Enfermería
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

CAZP/gods